

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. *(Código civil vigente)*

El Real decreto de 4 de Enero de 1898 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR	
EN CORDOBA	FUERA DE CORDOBA
Un mes. . . . .	Un mes. . . . .
Trimestre. . . . .	Trimestre. . . . .
Seis meses. . . . .	Seis meses. . . . .
Un año. . . . .	Un año. . . . .

*Número suelto, 88 céntimos de peseta.*

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se dé un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**AVERTENCIA.** Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 88 céntimos.

### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 6 de Diciembre)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3619

#### SERVICIO AGRONÓMICO

Habiéndose dirigido consultas á este Gobierno por los Alcaldes de los pueblos de esta provincia para formar la estadística del ganado caballar y mular, dispuesta por la Junta de la Cría Caballar del Reino, cuyos estados fueron remitidos á los Ayuntamientos por el servicio agronómico con fecha 25 de Noviembre anterior, se participa para general inteligencia, que se deberá incluir en la citada estadística á todos los contribuyentes que amillaran ganado caballar ó mular, ya sea dedicado á granjería, á labor ó á otros usos, figurando sus nombres y apellidos.

Córdoba 6 de Diciembre de 1897.  
El Gobernador,  
Gil María Fabra.

se le concedan treinta y seis pertenencias para la mina denominada "Cinco Amigos," de mineral hierro, sita en el término de Posadas y al sitio llamado dehesa de Calamón Bajo; lindando al Poniente con la dehesa de Calamón Alto, propiedad de D. Agustín Paez, vecino de Almodóvar, y por todos los demás vientos con el Calamón Bajo, propiedad del mismo Sr. Paez; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del Sr. Gobernador de 2 de Diciembre de 1897, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el medio de un crótón de hierro situado á unos veinte metros, con dirección á Levante, de la casa de Calamón Bajo, y desde él con dirección Norte se medirán cuatrocientos cincuenta metros, poniendo la primera estaca; de primera á segunda al Este seiscientos metros y segunda; de segunda á tercera, al Sur seiscientos metros y tercera; de tercera al Oeste seiscientos metros y la cuarta, y de esta al punto de partida ciento cincuenta metros, cerrando así el perímetro de las treinta y seis pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 6 de Diciembre de 1897.—  
El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

Número 3607

Número del expediente 3.791

Hago saber: que por D. Blas Martino Caciak, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 1.º de Diciembre de 1897, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada "La Geraldine," de mineral plomo, sita en el término de Mentoro y enclayada en terreno montuoso y en la dehesa llamada Oreganal, propiedad de Juan Cachinero y José

Camacho, vecinos de Azuel; linda al Norte con el cortijo de Diego Manuela, vecino de Fuencaliente, provincia de Ciudad Real, y con el rio de la Llegua que parte el término de las dos provincias; al Este con terrenos de dicho Diego Manuela y el rio de la Llegua; al Sur con terrenos de Juan Cachinero, vecino de Azuel, y al Oeste con terrenos del mismo y de José Camacho; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 2 de Diciembre de 1897, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata que se halla á unos cien metros del Rio de la Llegua, la calicata al Sur y el rio al Norte; desde dicho punto de partida con dirección al Norte se medirán cien metros y se colocará la 1.ª estaca; de esta con dirección al Oeste se medirán doscientos metros colocando la 2.ª estaca; de esta con dirección al Sur se medirán doscientos metros colocando la 3.ª estaca; de esta con dirección al Este se medirán cuatrocientos metros y se colocará la 4.ª estaca; de esta con dirección al Norte se medirán doscientos metros y se colocará la 5.ª estaca, y de esta á la primera se medirán doscientos metros, quedando cerrado el rectángulo de doce pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 6 de Diciembre de 1897.—  
El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

### DELEGACION DE HACIENDA

#### DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 3600

#### ANUNCIOS

Con fecha 1.º del actual ha tomado

posesión don José María Topete del cargo de Oficial de segunda clase, Inspector técnico Ingeniero industrial de esta Investigación provincial de Hacienda, para el cual fué nombrado por Real orden de 5 de Noviembre último.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Inspección é Investigación de la Hacienda pública, aprobado por Real decreto de 4 de Octubre de 1895.

Córdoba 2 de Diciembre de 1897.—  
El Delegado de Hacienda, José Polo de Bernabé.

Número 3615

Con fecha 22 del mes de Noviembre último cesó en el desempeño del cargo de Oficial de segunda clase, Arquitecto de la Investigación de Hacienda de esta provincia, don José María Pujol y de Barberá, en virtud de Real orden de 5 del mismo mes.

Lo que se anuncia para conocimiento de las Autoridades y público en general, en cumplimiento de lo que ordena el vigente Reglamento de la Investigación.

Córdoba 4 de Diciembre de 1897.—  
El Delegado de Hacienda, José Polo de Bernabé.

Núm. 3616

Con fecha 1.º del mes actual cesó en el desempeño del cargo de Oficial de quinta clase de la Investigación de Hacienda de esta provincia don Manuel Cano Ortega, en virtud de Real orden de 19 de Noviembre último.

Lo que se anuncia para conocimiento de las Autoridades y público en general, cumpliendo así lo preceptado en el vigente Reglamento de la Investigación.

Córdoba 4 de Diciembre de 1897.—  
El Delegado de Hacienda, José Polo de Bernabé.

### JEFATURA DE MINAS

Número 3606

Número del expediente 3.790

#### MINAS

Don Tomás Merino y Borrás, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por D. Francisco Martínez García, residente en Linares, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 26 de Noviembre de 1897, solicitando

# DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

(CONCLUSION)

## CONCURSO ÚNICO DE JULIO DE 1897.

CLASIFICACION de aspirantes por orden de mérito y propuestas hechas para la provisión en propiedad de las plazas vacantes en Escuelas públicas de primera enseñanza, elementales, completas é incompletas de niños de este Distrito universitario, anunciadas en la "Gaceta de Madrid," de 5 de Septiembre del corriente año.

Número.	NOMBRES Y APELLIDOS	PLAZA QUE DESEMPEÑA	Oposiciones aprobadas	Título que posee.	Servicios interinos.			PLAZA PARA QUE SE LE PROPONE	CIRCUNSTANCIAS LEGALES
					Años.	Meses.	Días.		
113	D. Bernardino Tejero Fernández.....		"	Superior...	1	9	24	"	
114	" Pedro Galván y Núñez.....		"	Superior..	1	8	1	"	
115	" Mario James Becerra.....		"	Superior..	1	4	6	"	
116	" Mamerto Nicolás Vázquez Pérez.....		"	Superior..	"	11	2	"	
117	" Juan Francisco Matamoros Hermoso.		"	Superior..	"	10	23	"	
118	" Pedro Martínez de Pancorbo Barrón.		"	Superior..	"	10	22	"	
119	" Ildefonso Díez Oautera.....		"	Superior..	"	9	24	"	
120	" Joaquín Sánchez Prieto.....		"	Superior..	"	9	17	"	
121	" Antonio Albelda Ruiz.....		"	Superior..	"	9	7	"	
122	" Pedro Jarque Monleón.....		"	Superior..	"	9	2	"	
123	" Juan González Pérez.....		"	Superior..	"	8	15	"	
124	" Isabelo Sánchez Calderón.....		"	Superior..	"	5	11	"	
125	" Francisco Fernández Galeano.....		"	Superior..	"	1	4	"	
126	" José Sánchez Badia.....		"	Superior..	"	"	"	"	
127	" Manuel Reguera Villalobos.....		"	Superior..	"	"	"	"	
128	" Sergio García González.....		"	Superior..	"	"	"	"	
129	" Cecilio Blanco y Cabezas.....		"	Superior..	"	"	"	"	
130	" Pedro García Pedraza.....		"	Superior..	"	"	"	"	
131	" Juan Gutiérrez de Tena Sánchez.....		"	Superior..	"	"	"	"	
132	" Pedro Gallego Porro.....		"	Superior..	"	"	"	"	
133	" Alberto José de Thous Moncho.....		"	Superior..	"	"	"	"	
134	" Valentín Anguiano.....		"	Superior..	"	"	"	"	
135	" Juan Dorado y Martín-Tereso.....		"	Superior..	"	"	"	"	
136	" Marcos Prieto y Arranz.....		"	Superior..	"	"	"	"	
137	" Elías de Miguel García.....		"	Superior..	"	"	"	"	
138	" Rogelio Fajardo Gómez.....		"	Superior..	"	"	"	"	
139	" Pedro Martínez Casmacho.....		"	Superior..	"	"	"	"	
140	" Fermín González Herrero.....		"	Superior..	"	"	"	"	
141	" Salvador Sánchez y Gómez.....		"	Superior..	"	"	"	"	
142	" Antonio Amado Bravo.....		"	Superior..	"	"	"	"	
143	" Juan Polo Olemente.....		"	Superior..	"	"	"	"	
144	" Gabriel Mazón y Barba.....		"	Superior..	"	"	"	"	
145	" Pedro Valverde Perera.....		"	Superior..	"	"	"	"	
146	" Juan Antonio Gordillo Muñoz.....		"	Superior..	"	"	"	"	
147	" Cipriano de la Morena Arribas.....		"	Superior..	"	"	"	"	
148	" Juan Oñate y Ramos.....		"	Superior..	"	"	"	"	
149	" Luis Orellana y Orellana.....		"	Superior..	"	"	"	"	
150	" Adolfo Huertas y Parras.....		"	Superior..	"	"	"	"	
151	" Manuel García López.....		"	Superior..	"	"	"	"	
152	" Francisco de la Fuente y Luque.....		"	Superior..	"	"	"	"	
153	" Lorenzo Gordón y Gómez.....		"	Superior..	"	"	"	"	
154	" Juan José Palacios Serrano.....		"	Superior..	"	"	"	"	
155	" Rafael Fuentes Andújar.....		"	Superior..	"	"	"	"	
156	" Julián Rodríguez Fernández.....		"	Superior..	"	"	"	"	
157	" Antonio Rodríguez Fernández.....		"	Superior..	"	"	"	"	
158	" José Fernández y Montilla.....		"	Superior..	"	"	"	"	
159	" José Partida Fernández.....		"	Superior..	"	"	"	"	
160	" Bernardo de Santana.....		"	Superior..	"	"	"	"	
161	" José Guerrero Muñoz.....		"	Superior..	"	"	"	"	
162	" Francisco Domínguez Camacho.....		"	Superior..	"	"	"	"	
163	" Miguel Ramos Cerezuels.....		"	Superior..	"	"	"	"	

AYUNTAMIENTOS

BUJALANCE

Núm. 3603

Don Salvador de Castro y Coca, Alcalde Presidente del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que por don José Navarro y Lora, de esta vecindad, se me ha dado parte de haber aparecido en su cortijo Leonicejo, término municipal de Córdoba, una lechona jara, con la oreja izquierda hendida, como de arroba y media de peso, la cual queda depositada en la ganadería de dicho señor a disposición de su dueño, si pareciere; debiendo advertir que si transcurridos quince días nadie la reclama, se procederá a su venta con arreglo a la ley.

Bujalance 3 de Diciembre de 1897. — Salvador de Castro y Coca.

PALMA DEL RIO

Núm. 3604

Don José María Gamero Civico y Benjumea, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que siendo llegada la época de recojer antecedentes para que en su día puedan el Ayuntamiento y Junta pericial confeccionar el apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de este término municipal para la contribución territorial del ejercicio de 1898 á 99, los contribuyentes en esta localidad presentarán las correspondientes relaciones del movimiento que tengan en sus respectivas riquezas hasta el 31 del actual, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Palma del Rio 1.º de Diciembre de 1897. — José María Gamero Civico.

HORNACHUELOS

Núm. 3618

Don José Herrera y Ariza, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que desde el día de mañana queda abierto en esta localidad el periodo voluntario que terminará el 7 de Marzo de 1898, para la expedición de cédulas personales de 1897 á 98, pudiendo durante ese tiempo adquirir las los contribuyentes en los días hábiles, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde, en la oficina recaudatoria situada en estas Casas Capitulares; previniendo que á los cabezas de familia no le será expedida su cédula sin que á la vez saquen la respectiva á las personas bajo su cargo, que estén obligadas á proveerse de expresado documento, y que si dejan de hacerlo en el indicado plazo pagarán luego el recargo que proceda con arreglo á la instrucción del impuesto.

Hornachuelos 3 de Diciembre de 1897. — José Herrera.

Zona de Reclutamiento de Córdoba NUMERO 17

Núm. 3599

Los Ayuntamientos pertenecientes á ella recibirán oportunamente los certificados de soltería, pases de situación, licencias absolutas y demás documentos que deban expedirse, sin que hagan reclamación alguna; quedando con este aviso contestadas todas las peticiones hechas sobre dichos documentos hasta esta fecha.

Córdoba 1.º de Diciembre de 1897. — El Teniente Coronel, primer Jefe accidental, Enrique Valenzuela.

Y se publica á los efectos prevenidos en el artículo 29 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1896; advirtiendo que el plazo de veinte días para presentar las reclamaciones, empezará á contarse desde el en que se publique esta clasificación en el "Boletín Oficial", de la provincia de Sevilla.

Sevilla 20 de Noviembre de 1897. — El Rector, P. Mudarra

Por no expresar en sus hojas de servicios el medio por el que obtuvieron las plazas que desempeñan ó han desempeñado.

Por no expresar en la hoja de servicios las fechas de los nombramientos, posesiones y ceses.

Por no estar firmado por el Secretario de la Junta el certificado de la hoja de servicios.

Por estar sujeto á la resolución de expediente que se le instruya.

Por no justificar el cese en una de las Escuelas que ha desempeñado.

Por contener la hoja de servicios enmiendas no salvadas.

Por haberse recibido su instancia fuera de plazo.

- 165 Diego Santa Lucía y Amaya.
166 Luis Carreras Flores.
167 Cristóbal García Vico.
168 Antonio Pinilla Martínez.
169 Prudencio Benito Echevarría.
170 Marcos Lotes Paris.
171 Santiago Heras Contreras.
172 Ubaldo Díaz Carrasco.
173 Adolfo de Ruedas Prieto.
174 Manuel Serrano Domínguez.
175 Eduvigio Astudillo de Cáceres.
176 José Llovet Carbonell.
177 Sandalio Sáez Fernández.
178 Pascual Gago y Mielgo.
179 Ambrosio Ricote Sanz.
180 Matías Martínez Merino.
181 Serafín Pérez Juez.
182 Antonio Santiago y Fernández.
183 Anselmo Mera y González.
184 Valentín Mira y Romero.
185 Francisco Valero y Valero.
186 Federico Noas.
187 Manuel Prieto y Romo.
188 José González Vila.
189 Juan Fernández Feijóo.
190 José Lipiani y Moreno.
191 Miguel Martín Real.
192 Luis Ganado y Puga.
193 Antonio Rodríguez Guerrero.
194 José Fortín Millán.
195 Juan Antonio Gaspar Minayo.
196 Antonio M.ª Palomo y Vargas.
197 Sebastián Luque Moreno.
198 Joaquín Durán y Pérez.

Un cargo de estas plazas, nuevo, creado, que en el mismo en donde desde Andalucía se llevaban los datos los toponímicos del territorio comarcal y que con datos encontrados en la cartografía de Valdepeñas.

Una copia de este archivo, con la que se da de las dos series, se guarda en la biblioteca de esta oficina.

Una copia de este archivo, con la que se da de las dos series, se guarda en la biblioteca de esta oficina.

Una copia de este archivo, con la que se da de las dos series, se guarda en la biblioteca de esta oficina.

Una copia de este archivo, con la que se da de las dos series, se guarda en la biblioteca de esta oficina.

Una copia de este archivo, con la que se da de las dos series, se guarda en la biblioteca de esta oficina.

Una copia de este archivo, con la que se da de las dos series, se guarda en la biblioteca de esta oficina.

Una copia de este archivo, con la que se da de las dos series, se guarda en la biblioteca de esta oficina.

Una copia de este archivo, con la que se da de las dos series, se guarda en la biblioteca de esta oficina.

## JUZGADOS

## MONTORO

Num. 8596

Don Antonio Albiz de Pablo, Juez municipal de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue expediente de juicio verbal a instancia de Don Juan Pablo Hidalgo, en nombre de Don Antonio Coca Gómez, contra Francisco Almoguera Fimia, en reclamación de ciento setenta y dos pesetas y costas causadas, en el cual, por providencia del día de hoy, se ha mandado sacar a pública subasta las fincas y frutos que separadamente se detallan, señalándose para su remate los días veinte y siete del corriente respecto a los frutos y el día trece de Diciembre próximo para las fincas, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones que se dirán:

## FINCAS

Una suerte de olivar en el pago de la Nava, sitio de los Aliños, y es la segunda de las tres en que fué dividida la suerte del lagar, que le contiene dentro de sus límites, la cual linda por Norte con la suerte primera adjudicada a María Almoguera Fimia, mujer de Melchor del Río; Levante olivos de Don Ildefonso Mercado; Sur con la suerte tercera que fué adjudicada a María Josefa Almoguera, y por Poniente con propiedad de los herederos de doña Mónica Benítez Madueño, bajo de cuyos límites hay una superficie, que aparte de la que ocupa el lagar, tiene una fanega y tres celemines, poblada con sesenta y nueve olivos, seis posturas de la misma especie y seis higueras, siendo su valor, sin el fruto pendiente, novecientos cincuenta pesetas. 950

El fruto pendiente de este olivar ha sido apreciado en ciento diez pesetas. 110

Otra suerte de olivar y es la tercera de las tres en que se dividió el olivar antes descrito, el cual se compone de una suerte igual en valor a la anterior, mas de otra conocida por el Casarralillo y la chica de los veinte y nueve olivos, que unidas forman una sola finca confinantes por Norte con la suerte segunda; por Levante olivos de Don Ildefonso Mercado; por Sur con los de los herederos de Don Antonio Benítez Tablada, que fueron del Excelentísimo señor Conde de Villaverde la Alta, y al Poniente con los mismos, bajo cuyos límites hay una superficie de una fanega y nueve celemines, poblada con noventa y seis olivos, nueve posturas y varias higueras, habiendo sido apreciada, sin el fruto pendiente, en mil noventa y cinco pesetas. 1095

El fruto pendiente de este olivar ha sido apreciado, deducidos los gastos, en ciento quince pesetas. 115

La participación, que es algo mas de la tercera parte, correspondiente al deudor, en el lagar del pago de la Nava y sitio de los Aliños, que está dentro de la segunda suerte descrita y comprende el cuarto de la cocina y tercera parte de oficinas comunes; vale cuatrocientas veinte y cinco pesetas. 425

Y por último, una suerte de olivar en el pago de la Nava, sitio de los Aliños, y es la tercera de las tres en que fué dividido el olivar nombrado Cerca de Blás, cuya suerte tercera, propia de Francisco Almoguera linda por Norte y Poniente con Don Baltasar Gómez García; Levante herederos de Francisco Avilés; Sur la suerte segunda de los herederos de María Almoguera, mujer de Melchor del Río, cuyos bajos límites comprende diez celemines de cuerda y en este espacio cuarenta y nueve olivos y once posturas, que con la cerca que le corresponde, vale novecientas setenta pesetas. 970

Y el fruto pendiente de la anterior suerte, deducidos todos sus gastos, ha sido apreciado en setenta y cinco pesetas. 75

## CONDICIONES

1.º Que para tomar parte en la subasta, los licitadores han de consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta.

2.º Que los frutos se venden admitiéndose proposiciones en la forma antes dicha, pero siendo condición precisa de que consigne el mejor postor el importe del remate en el acto del mismo.

3.º Que de las fincas del pago de la Nava, conocida por la del lagar y Cerca de Blás, no se ha suplido la falta de títulos de propiedad y el rematante se conformará con ellos, sin poder exigir otros.

4.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Montoro a diez y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—Licenciado A. Albiz de Pablo.—Por su mandado, Manuel Benítez.

## VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Num. 8573

## REQUISITORIA

Don Camilo González y Meléndez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al nombrado Fernando Rodríguez, como de veinte y cinco años, quincallero ambulante, de estatura regular, color trigueño, ojos pardos, pelo castaño, barba lampiña, afeitada, cuya naturaleza, vecindad, residencia y demás circunstancias se ignoran, para que, como procesado, comparezca ante este Juzgado, dentro de quince días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y se presente en la cárcel de este partido a responder a los cargos que le resultan en causa criminal sobre robo de géneros y algún dinero, del comercio de D. Alfonso González, en Aloubillas, la noche del 30 al 31 de Octubre anterior; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Este individuo llegó a Valdepeñas con su mujer, su padre, madre y dos hermanos, el veinte y cuatro de dicho mes de Octubre, hospedándose en la posada del Convento, y mandó poner toldo de lona con arquillos y cañizo a

un carro de varas pequeño, nuevo, pintado, que es el mismo en donde desde Aloubillas se llevaban los géneros robados del referido comercio y que con éstos se encontró en la carretera de Valdepeñas.

Al mismo tiempo pido y encargo a todas las autoridades civiles, militares, agentes é individuos de la policía judicial, procedan a la busca y captura del dicho procesado, conduciéndole, caso de ser habido, a mi disposición, con las debidas seguridades.

Dada en Villanueva de los Infantes a veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—Camilo González.—Por su mandado, Tomás Almarza.

## LUCENA

Num. 3574

En cumplimiento de sentencia dictada por la Sala de lo Civil de la Audiencia territorial de Sevilla, en el interdicto de recobrar la posesión de finca rústica, promovido en este Juzgado por D. Juan José García Gómez, contra D. Francisco Ramírez Arjona, se dictó, por el señor Juez de primera instancia de este partido, providencia en veinte y cinco de Octubre anterior, que contiene el siguiente

Particular.—Requírase a D. Juan José García Gómez, para que en el término de cinco días entregue en este Juzgado la suma de cuatrocientas noventa y seis pesetas que importan las costas y sobre costas de la Superioridad, a que ha sido condenado, para su remisión a dicho Tribunal, y el importe del giro, bajo apercibimiento de apremio, y reintégrese por el mismo condenado, hasta la cuantía de décima clase, el papel común invertido en los autos, con inclusión del presente. Lo mandó y firmó el señor Juez de primera instancia de este partido, que al margen se expresa; doy fé.—F. Javier Sanz.—Ante mí, Licenciado Antonio F. de Burgos.

Y para que sirva de requerimiento al D. Juan José García Gómez, cuyo domicilio y paradero se ignoran, exigiendo la presente, en cumplimiento de lo mandado, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Lucena veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—El actuario, Licenciado Antonio F. de Burgos.

## POZOBLANCO

Num. 3591

Don Alfonso Ruiz Muñoz, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los desconocidos que el día seis del pasado mes de Noviembre suscrijeron del quinto denominado el Garabato, de este término municipal, dos cerdas, onyas señas al final se expresarán, de la propiedad del vecino de esta villa Miguel Ruiz Blanco, a fin de que dentro de los diez días de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado a responder a los cargos que les resultan en causa que con mo-

tivo de dicho hecho me hallo instruyendo.

Al propio tiempo encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca de referidas cerdas, y caso de ser habidas, las remitan a este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentren, si no dan suficientes garantías de su legítima adquisición ó esplicaciones de las causas porque obran en su poder.

Dado en Pozoblanco a 1.º de Diciembre de 1897.—Alfonso Ruiz.—P. S. M., Julio Pellitero.

## Señas de las cerdas

Una cerda de seis arrobas, con la punta de las dos orejas partidas, teniendo en la paleta derecha un hierro figurando un número.

Otra idem de seis arrobas y media, con las mismas señas que la anterior.

## Sección de anuncios

## LOS LIBROS

de Inventarios y Balances, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

## LAS NUEVAS NÓ-

minas con arreglo al último impuesto transitorio de guerra, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

## LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

## LOS LIBROS

para la contabilidad municipal, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

## PÓSITOS

Los formularios para las cuentas de este ramo de la administración municipal, se remiten a vuelta de correo, haciendo el pedido a la imprenta del "Diario de Córdoba."

## LAS NUEVAS RE-

laciones de altas y bajas de la matrícula industrial se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

## LAS CUENTAS

trimestrales para las zonas recaudadoras de contribuciones, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

## LOS CERTIFICA-

dos trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA